



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Los expertos aconsejan suscribir seguros de cancelación de vacaciones por si hay que participar en una mesa electoral

Fueron muy utilizados en la etapa del Covid19 cuando agencias de viajes y particulares tuvieron de cancelar o anular múltiples viajes ante la pandemia generada por este virus. Ahora, la **convocatoria de Elecciones Generales** en España para el próximo 23 de julio ha pillado a todos con sorpresa y en **fecha en la que hay vacaciones**. De hecho, muchos ciudadanos ya tienen cerradas desde hace tiempo esas vacaciones, lo que no significa que la Junta Electoral les exima de la obligación de participar en las mesas electorales.

En este contexto, los expertos consultados por *Economist & Jurist* creen conveniente **hacerse con un seguro que cubra cualquier incidencia del viaje que vayamos a realizar**. Y es que faltar a una mesa electoral puede tener unas consecuencias importantes para el ausente. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece en su artículo 14 cuáles son las consecuencias que tiene hacerlo. Se trata de un delito por abandono o incumplimiento en las Mesas electorales.

De esta manera, según reza el artículo 143 de la citada norma, “el presidente y los vocales de las Mesas Electorales, así como sus respectivos suplentes, que dejen de concurrir o desempeñar sus funciones, las abandonen sin causa legítima o incumplan sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso previo que les impone esta Ley, **incurrirán en la pena de prisi ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |